



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUADERNO DE IMPUGNACIÓN
RECURSO DE APELACIÓN:
RA-77/2019

RECURRENTE:
ROY ANTHONY MOGOLLON PÉREZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN
BAJA CALIFORNIA Y OTRO

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

Mexicali, Baja California, a dos de junio de dos mil diecinueve.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Alma Jesús Manríquez Castro, doy **CUENTA** a las veintitrés horas con treinta y un minutos del veintinueve de mayo del año en curso, se recibió en Oficialía de Partes, escrito signado por Roy Anthony Mogollón Pérez, recurrente en el expediente citado al rubro, constante en diez fojas útiles, en el que ratifica su intención de ser designado como candidato a regidor en el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California; así como también con copia certificada del oficio número IEEBC/CGE/3172/2019 signado por Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, constante en una foja útil, recibido a las trece horas con veinte minutos en Oficialía de Partes, cuyo original obra dentro del expediente RA-75/2019, con el cual anexa copia certificada del Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA85-2019 relativo a la "SOLICITUD DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL SUPLENTE, SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE Y SEGUNDA REGIDURÍA PROPIETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO POSTULADA POR LA COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLITICOS MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y TRANSFORMEMOS, EN CUMPLIMIENTO A LOS INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS RA-75/2019-INC, RA-77/2019-INC Y SENTENCIA RI-127/2019 DICTADAS POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"; constante en siete fojas útiles, manifestando ser para los efectos legales conducentes; materia que guarda relación con lo ordenado en la sentencia dictada el veintitrés de mayo pasado; y así mismo doy cuenta que a las cero horas con cuatro minutos del dos de junio del año que transcurre, se recibió en Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional escrito signado por Roy Anthony Mogollón Pérez, recurrente en el expediente citado al rubro, constante en quince fojas útiles, en el que se realiza diversas manifestaciones. **Conste.**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 7, fracción I, y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal se **ACUERDA:**

ÚNICO. Dese vista con los escritos de cuenta, con el cuaderno de impugnación de expediente respectivo y el cuadernillo incidental a la ponencia del Magistrado Jaime Vargas Flores quien fungió como encargado del engrose en la sentencia interlocutoria dictada dentro del incidente de ejecución de sentencia del expediente RA-77/2019, a fin de que informe a esta Presidencia sobre el cumplimiento dado por el Consejo General Electoral a los términos ordenados en la sentencia de mérito. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Elva Regina Jiménez Castillo, ante la Secretaria General de Acuerdos, Alma Jesús Manríquez Castro, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal, **CÚMPLASE.**



SECRETARÍA
GENERAL DE
ACUERDOS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS